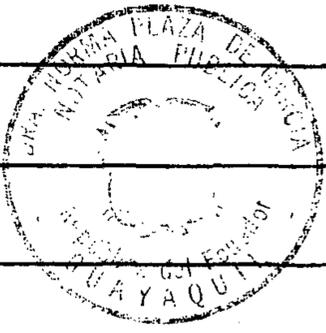


CONSTITUCION DE COMPANIA

002

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
Garcia

INMOGLOSA S, A.- CUANTIA:
S/2'635,000,00.- En la ciu-
dad de Guayaquil, Repúbl-
ca del Ecuador, a los -
nueve días del mes de -
Marzo de mil novecientos
ochenta y uno, ante mí,
DOCTORA NORMA PLAZA DE -
GARCIA, Abogada y Notaria de este Cantón, -
comparecen las siguientes personas: SEÑORA MAR-
TINA STEVENSON ZWEMMER, de estado civil divorciada,
de profesión Quehaceres domésticos, SEÑORITA ROSA MA-
RIA CARABAJO VILLEGAS, de estado civil soltera, de -
profesión Empleada, SEÑORITA HAYDEE BARRAGAN PLAZA, -
de estado civil soltera, de profesión Empleada, SEÑOR
SIXTO ORRALA ORRALA, de estado civil soltero, de pro-
fesión Empleado, y SEÑOR MIGUEL CARBO CRUZ, de estado
civil casado, de profesión Empleado, todos por sus pro-
pios derechos; los comparecientes de nacionalidad ecua-
toriana, con excepción de la señora Martina Stevenson
Zwemmer que es holandesa, mayores de edad, con domici-
lio y residencia en esta ciudad, con la capacidad ci-
vil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, y a
quienes de conocerlos personalmente doy fé ; bien
instruidos en el objeto y resultados de esta
escritura, a la que proceden como queda indica-
do, con amplia y entera libertad para su otor-

D.S.V.

Handwritten signature or mark at the bottom left corner.

1 gamiento, me presentaron la minuta y más do-
2 cumentos que son del tenor siguiente : SEÑOR
3 NOTARIO : Sírvase elevar usted a Escritura -
4 Pública la presente minuta que contiene el -
5 Contrato de Compañía que se celebra al tenor
6 de las siguientes cláusulas : CLAUSULA PRIME-
7 RA : INTERVINIENTES .- Concurren a la celebra
8 ción del presente Contrato la señora Martina
9 Stevenson Zwemmer , de nacionalidad holandesa,
10 señorita Rosa María Carabajo Villegas de na-
11 cionalidad ecuatoriana , señorita Haydeé Barra
12 gán Plaza de nacionalidad ecuatoriana , señor
13 Sixto Orrala Orrala de nacionalidad ecuatoria-
14 na y señor Miguel Carbo Cruz de nacionalidad
15 ecuatoriana .- Los cinco comparecientes son -
16 domiciliados en la ciudad de Guayaquil , Pro
17 vincia del Guayas .- CLAUSULA SEGUNDA : DE-
18 CLARACION DE VOLUNTAD .- Todos y cada uno -
19 de los socios contratantes referidos en la -
20 cláusula precedente declaran que es su volun-
21 tad celebrar , como en efecto celebran, el -
22 presente Contrato de Sociedad Anónima para em
23 prender en actividades civiles y mercantiles se
24 gún el objeto social y dividirse las utilidades
25 que se obtengan.- CLAUSULA TERCERA .- El Contra-
26 to de Sociedad que se celebra mediante esta Escri
27 tura Pública se registrará por lo que dispone la -
28 Ley de Compañías, el Código de Comercio y los



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 Estatutos Sociales, que, debidamente elaborados
2 y aprobados por todos los contratantes, se inser
3 tan a continuación.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA IN
4 MOGLOSA S. A.- CAPITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, OB
5 JETO, DOMICILIO, PLAZO Y CAPITAL DE LA SOCIEDAD.-
6 ARTICULO PRIMERO.- Con el nombre de INMOGLOSA S.
7 A. se constituye en este acto una Compañía Anó-
8 nima, Civil y Mercantil.- ARTICULO SEGUNDO: La -
9 Sociedad se dedicará al mandato comercial, a la
10 promoción, venta y financiamiento de urbanizacio-
11 nes, de edificios, casas y solares, a la adminis
12 tración o adquisición de inmuebles, sean éstos -
13 edificados o no, urbanos y rurales, invertir y
14 negociar con Acciones de cualquier clase de Socie
15 dades para cumplir con el objeto social de la -
16 Compañía; podrá invertir e intervenir en la funda
17 ción o constitución de sociedades o Compañías -
18 contándo para el efecto con plenas facultades para
19 celebrar todos los actos y/o contratos civiles -
20 y/o mercantiles y contraer toda clase de obliga-
21 ciones por las leyes afines y conexas, relaciona-
22 das con su objeto social.- ARTICULO TERCERO.- La
23 Compañía tiene su domicilio principal en la ciu-
24 dad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del
25 Guayas, República del Ecuador, pero podrá ejecutar
26 toda clase de actos y celebrar cualquier clase -
27 de contratos y operaciones relacionadas con el ob
28 jeto de la Compañía en otros lugares del país,

1 así como abrir Agencias y Sucursales en cual-
2 quier lugar de la República o del exterior ,
3 de conformidad con las disposiciones legales per-
4 tinentes .- ARTICULO CUARTO .- El plazo de -
5 duración de la Compañía es de CINCUENTA AÑOS
6 que se contarán desde la fecha de inscripción
7 de este contrato en el Registro Mercantil del
8 Cantón . El plazo podrá ser aumentado o dis-
9 minuído , y la sociedad podrá disolverse o -
10 liquidarse aún antes de cumplir dicho plazo ,
11 si así lo resuelve la Junta General de Accio-
12 nistas .- ARTICULO QUINTO .- El capital de -
13 la Compañía es de dos millones seiscientos -
14 treinta y cinco mil sucres , dividido en dos
15 mil seiscientas treinta y cinco acciones nomina-
16 tivas y ordinarias de un mil sucres cada una.
17 Los títulos de acciones de la Compañía deberán
18 ser autorizados por el Presidente y Gerente -
19 de la Sociedad . De acuerdo con la Ley , -
20 podrá emitirse títulos que contengan dos o más
21 acciones si así lo pidieren los Accionistas .-
22 CAPITULO SEGUNDO : DE LA ADMINISTRACION DE LA
23 SOCIEDAD .- ARTICULO SEXTO .- La Compañía esta-
24 rá dirigida por la Junta General de Accionis-
25 tas y administrada por el Presidente y el Ge-
26 rente de acuerdo a las atribuciones que le -
27 otorgan estos Estatutos.- ARTICULO SEPTIMO .-
28 La Junta General estará formada por los Accio-



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 nistas legalmente convocados y reunidos , es ⁰⁰⁴
2 el órgano supremo de la Compañía .- Habrá quó-
3 rum cuando concurren a la sesión socios que -
4 representen por lo menos el cincuenta y uno -
5 por ciento del capital pagado , salvo que se
6 trate de segunda o ulterior convocatoria , pues
7 entonces la Junta General se instalará con el
8 quórum que señale la Ley de Compañías .- Las
9 decisiones de la Junta General se tomarán por
10 mayoría de votos , es decir la mitad más uno
11 del capital pagado concurrente a la sesión .-
12 Cuando la Ley exija mayores porcentajes que los
13 indicados anteriormente , tanto para que haya -
14 quórum como para tomar resoluciones , se estará
15 a lo que diga la Ley .- ARTICULO OCTAVO .-
16 Las acciones de la Compañía dan derecho a voto -
17 en proporción a su valor pagado . Por consiguien
18 te cada acción liberada de un mil sucres da -
19 derecho a un voto en las resoluciones de la -
20 Junta General ; las no liberadas la tendrán en
21 proporción a su valor pagado .- ARTICULO NOVENO:
22 La Junta General de Accionistas será convocada
23 por el Presidente o el Gerente de la sociedad
24 en la forma indicada en el Artículo doscientos
25 setenta y ocho de la Ley de Compañías .- Este
26 organismo sesionará en forma ordinaria cuando me-
27 nos una vez al año , en cualquier día del -
28 primer trimestre del año y sesionará extraordi-

1 nariamente cuando lo convoque el Presidente
2 o el Gerente a solicitud de Accionistas -
3 que representen por lo menos el veinte y
4 cinco por ciento del capital social .- Pre
5 sdirá las sesiones el Presidente de la -
6 Compañía . De Secretario actuará el Geren-
7 te y en los casos de falta o ausencia -
8 de cualesquiera o de ambos funcionarios ac
9 tuará como Presidente o Secretario cualquier
10 Accionista con el carácter de ad - hoc , -
11 elegido por mayoría de votos .- De cada -
12 sesión se levantará un Acta en el Libro -
13 respectivo , la misma que será legalizada
14 por el Presidente y Secretario de la Jun-
15 ta General .- ARTICULO DECIMO .- Son atri-
16 buciones de la Junta General de Accionis-
17 tas : Primero) Designar y remover al Pre
18 sidente , al Gerente , y a los Comisarios ,
19 Principal y Suplente ; Segundo) Ejercer -
20 las facultades señaladas en todos y cada
21 uno de los numerales del Artículo Doscien
22 tos setenta y tres de la Ley de Compa -
23 ñías y las señaladas en estos Estatutos ;
24 Tres) Resolver cualquier asunto que , no
25 siendo de competencia especial de los ad-
26 ministradores de la Compañía , deba ejecu
27 tarse en interés de ella .- ARTICULO DE-
28 CIMO PRIMERO .- DEL GERENTE .- Correspon-



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 derá al Gerente la administración , manejo y 005
2 cuidado del patrimonio y de los negocios de
3 la Compañía , así como también la representa-
4 ción legal de ella , en forma amplia y con
5 la sola limitación de que para enajenar y -
6 gravar los bienes raíces de la Compañía nece-
7 sitará la previa autorización de la Junta Ge-
8 neral de Accionistas .- En consecuencia corres-
9 ponderá al Gerente la ejecución de toda clase
10 de actos administrativos relacionados con el -
11 giro comercial de los negocios de la empresa,
12 la contratación de personal de trabajadores y
13 en general todos aquellos actos que , por su
14 naturaleza correspondan a un administrador . Co
15 mo representante legal de la sociedad podrá -
16 comparecer ante cualquier institución de derecho
17 público o de derecho privado con finalidad -
18 social o pública , respondiendo por las obli-
19 gaciones y reclamando los derechos de la com-
20 paña ; suscribir toda clase de documentos pú-
21 blicos y privados que contengan actos y con-
22 tratos de los que sean parte de la sociedad
23 bien sea como deudora principal , solidaria o
24 subsidiaria aunque existan límites en la cuantía
25 de tales obligaciones . En consecuencia , el
26 Gerente podrá librar , dar , aceptar y garan-
27 tizar letras de cambio , suscribir y endosar
28 pagarés ; girar y endosar cheques , firmar -

1 cualquier clase de documentos contrayendo o-
2 bligaciones a nombre de la Compañía , ena-
3 jenar y gravar los bienes muebles de la -
4 sociedad e igualmente los bienes raíces , -
5 pero respecto de estos últimos deberá obte-
6 ner previamente la autorización de la Junta
7 General de Accionistas . Finalmente le co-
8 rresponderá al Gerente la representación ju-
9 dicial de la sociedad , pudiendo presentar
10 demandas , presentar pruebas y alegatos , -
11 interponer recursos , desistir de ellos y -
12 en fin ejercer las atribuciones señaladas -
13 en el Artículo cincuenta del Código de Pro-
14 cedimiento Civil .- ARTICULO DECIMO SEGUNDO:
15 DEL PRESIDENTE .- Además de las facultades
16 señaladas en otros artículos de estos Esta-
17 tutos , al Presidente le corresponde subro-
18 gar al Gerente en casos de falta o impedi-
19 mento de este último o en casos de que -
20 el Gerente se ausente del país , Cuando -
21 ejerza la subrogación el Presidente tendrá -
22 las mismas atribuciones que el Gerente , -
23 ARTICULO DECIMO TERCERO .- El Presidente ,
24 y el Gerente durarán dos años en sus car-
25 gos .- ARTICULO DECIMO CUARTO .- DE LOS -
26 COMISARIOS .- La Junta General designará a-
27 nualmente un Comisario Principal y uno Su-
28 plente . El Comisario tendrá todas las a-



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 tribuciones y deberes señalados en la Ley de -
 2 Compañías , particularmente en su Artículo tres -
 3 cientos veinte y uno .- ARTICULO DECIMO QUINTO :
 4 El reparto de utilidades será resuelto por la -
 5 Junta General de acuerdo a los preceptos lega -
 6 les . - Para que se puedan distribuir utilidades
 7 es necesario que ellas sean liquidadas y per -
 8 cibidas por la Compañía .- Los accionistas perci -
 9 birán utilidades en proporción al valor pagado
 10 de sus acciones .- ARTICULO DECIMO SEXTO : En
 11 caso de disolución de la Compañía corresponderá -
 12 a la Junta General elegir liquidador , señalar
 13 sus atribuciones y fijar las normas y base para
 14 hacer la distribución del patrimonio social . -
 15 ARTICULO DECIMO SEPTIMO : DE LA SUSCRIPCION DEL
 16 CAPITAL SOCIAL : El Capital de la Compañía -
 17 " INMOGLOSA S. A. ". se lo suscribe en la si -
 18 guiente forma : Las ¹señoritas Rosa María Cara -
 19 bajo Villegas , Haydeé ²Barragán Plaza y los -
 20 señores Sixto ³Orrala Orrala y ⁴Miguel Carbo Cruz
 21 suscriben cada uno de ellos una acción de un
 22 mil sucres ; y , la señora ⁵Martina Stevenson Zwem
 23 mer , dos mil quinientas treinta y un acciones
 24 de un mil sucres cada una .- En consecuencia , -
 25 está suscrito todo el Capital Social .- ARTICULO
 26 DECIMO OCTAVO : DEL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL :
 27 El Capital de la Compañía "Inmoglosa S. A".,
 28 se lo paga en la siguiente forma : a) En -

[Handwritten mark]

2.639

1 numerario : Cada una de las señoritas Rosa
2 María Carabajo Villegas , Haydeé Barragán -
3 Plaza , y cada uno de los señores : Sixto
4 Orrala Orrala y Miguel Carbo Cruz , han de-
5 positado en el Banco Holandés Unido , en -
6 la cuenta de Integración del Capital de la
7 Compañía la suma de un mil sucres (S/1.000.00)
8 en pago de la totalidad de la acción suscri
9 ta por cada uno de ellos , según consta del
10 Certificado que se adjunta .- b) En especie :
11 La señora Martina Stevenson Zwemmer ha suscri -
12 to dos mil seiscientas treinta y un acciones
13 de un mil sucres cada una de ellas y para
14 pagarlas transfiere en favor de la Compañía
15 " Inmoglosa S. A. , " el predio de su propie -
16 dad , que a continuación se describe .- b- Uno)
17 En la actualidad la señora Martina Stevenson -
18 Zwemmer es dueña de un inmueble consistente -
19 en solar y edificios , el mismo que se en-
20 cuentra ubicado en esta ciudad de Guayaquil
21 en la parroquia urbana Tarqui , Ciudadela Ur -
22 desa , solar número siete de la manzana
23 treinta y cuatro del plano de urbanización ,
24 al que corresponde el Código Municipal treinta
25 y cinco - cero treinta y cuatro - cero -
26 siete , cuyos linderos y dimensiones son los -
27 siguientes : Por el Norte : Calle Primera con cua
28 renta metros de extensión : Sur : El solar signado



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 con el número ocho con cuarenta metros ; OESTE 07
2 La Avenida Las Lomas con veinte metros ; y ,
3 ESTE : Con el solar signado con el número seis
4 con veinte metros ; siendo la superficie total
5 del terreno de ochocientos metros cuadrados .-
6 Sobre el solar descrito existen construídas dos
7 casas tipo villa , de dos plantas de hormigón
8 armado cada una de ellas ; cada casa tiene -
9 dos departamentos .- La señora Martina Stevenson
10 Zwemmer , adquirió la propiedad del solar que
11 se ha descrito , mediante compraventa que cele-
12 bró con los cónyuges Ricardo Proaño Velasco y
13 señora Melba Ochoa de Proaño , según consta -
14 de la Escritura Pública otorgada en esta ciudad
15 el dos de Octubre de mil novecientos sesenta -
16 y siete ante el Notario Doctor Juan de Dios -
17 Morales Arauco e inscrita el treinta del mismo
18 mes y año .- A su vez , los cónyuges Proaño
19 Ochoa , hubieron el dominio del mismo solar ,
20 por compraventa celebrada con la Compañía Urbani-
21 zadora del Salado S. A. , según consta de la
22 Escritura Pública extendida en esta ciudad el
23 diez y siete de Diciembre de mil novecientos -
24 cincuenta y seis ante el Notario Doctor Juan -
25 de Dios Morales Arauco e inscrita el veinte -
26 del mismo mes y año .- B - Dos) Los Accio-
27 nistas han avaluado el predio compuesto de so-
28 lar y edificación en la suma de dos millones -

seiscientos treinta y un mil sucres .- B -

Tres) Con los antecedentes expuestos , la

señora Martina Stevenson Zwemmer , con -

el objeto de pagar las dos mil -

seiscientas treinta y un acciones de

un mil sucres cada una de ellas , -

que ha suscrito , tiene a bien apor-

tar y transferir , como en efecto -

aporta y transfiere , en favor de la

Compañía " INMOGLOSA S. A. " , en pro-

piedad plena el inmueble compuesto de so

lar y edificación descritos en el Artícu-

lo Décimo Octavo literal (B - Uno) del

presente Artículo .- Los Accionistas de -

la Compañía " INMOGLOSA S. A. " , aceptan

el aporte .- ARTICULO DECIMO NOVENO .-

SANEAMIENTO .- La señora Martina Stevenson

Zwemmer , declara que el bien inmueble

que aporta , se encuentra libre de todo

gravámen o limitación de dominio, no obstan

te lo cual responderá por todo saneamiento -

conforme manda la Ley.- ARTICULO VIGESIMO.-

DECLARACIONES .- Los Accionistas declaran que -

ninguno de ellos se reserva premio o be-

neficio social al momento de constituir-

se esta Compañía .- Así mismo quedan

facultados de convocarse sin necesi-

dad de requisitos o anticipación .-

1 alguna a los otros socios para la primera
 2 Junta General que deberá conocer y aprobar
 3 las gestiones realizadas y designar los fun-
 4 cionarios de la sociedad .- Todos los gas-
 5 tos correrán por parte de la señora Marti-
 6 na Stevenson Zwemmer .- Sirvase usted señor
 7 Notario agregar las demás cláusulas de esti-
 8 lo para la plena validez y efectos de es-
 9 ta Escritura .- Queda autorizado el Abogado
 10 Oswaldo Menéndez Stevenson para llevar a ca-
 11 bo las gestiones y realizar todos los actos
 12 conducentes a obtener la correcta formación
 13 de esta Sociedad .- (firmado) .- firma
 14 ilegible .- ABOGADO OSWALDO MENENDEZ STEVEN-
 15 SON .- REGISTRO NUMERO CERO CERO OCHENTA -
 16 Y OCHO .- (Hasta aquí la minuta) .-
 17 RESOLUCION NUMERO CERO TRESCIENTOS TREINTA -
 18 Y DOS .- El Director Regional del Ministe-
 19 rio de Industrias , Comercio e Integración,
 20 en el litoral .- En uso de las facultades
 21 que le confieren los Decretos Supremos núme-
 22 ro setecientos ochenta y nueve de once de
 23 Septiembre de mil novecientos setenta y cin-
 24 co y mil ochocientos setenta y cinco de -
 25 veintisiete de Septiembre de mil novecientos
 26 setenta y siete ; y , VISTOS el Decreto -
 27 Supremo número novecientos setenta y cuatro,
 28 de treinta de Junio de mil novecientos se-



NOTARIA
 13º
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

12/2

1 tenta y uno , reformado mediante Decreto -
2 Supremo número novecientos A , de diez de -
3 Noviembre de mil novecientos setenta y seis
4 la Declaración número cero ciento noventa -
5 y cuatro ochenta I de cinco de Diciembre -
6 de mil novecientos ochenta , efectuada por
7 la señora Martina Godfrida Stevenson Zwemmer
8 de nacionalidad holandesa , la solicitud y
9 la documentación correspondiente que reposa -
10 en los archivos de este Ministerio .- RE-
11 SUELVE : Autorizar a la señora MARTINA GOD
12 FRIDA STEVENSON ZWEMMER , de nacionalidad -
13 holandesa , residente en el Ecuador , en -
14 forma legal , según lo ha demostrado fehacientemente , poseedora de la Visa Inmigrante otorgada el veintiocho de Septiembre de mil novecientos setenta y tres por el Director General de Asuntos Consulares y Extranjería en Quito para que invierta , con el carácter de Inversionista Nacional , en la constitución , aumentos de capital , compra de acciones , participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador , o en la formación de Empresas unipersonales .- La señora Martina Godfrida Stevenson Zwemmer , que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme el Régimen común de Tratamiento -

1 a los Capitales extranjeros y sus Reformas,
 2 para uso de la presente autorización las -
 3 veces que fuere necesario para lo cual , -
 4 en cada ocasión presentará copia protocoliza
 5 da de esta Resolución , conferida por el -
 6 Notario Público .- Disponer que la presente
 7 Resolución sea protocolizada en una de las
 8 Notarías Públicas del País .- Comuníquese .-
 9 Dado , en Guayaquil , a diecisiete de Di-
 10 ciembre de mil novecientos ochenta .- (fir
 11 mado) .- firma ilegible .- Abogada Nieves
 12 Sotomayor Sotomayor .- Directora Regional -
 13 del Ministerio de Industrias , Comercio e
 14 Integración , en el Litoral .- (Hay un -
 15 sello) .- Señor Notario : Srvase incorpo-
 16 rar al protocolo la presente Resolución , -
 17 del MICEI Dirección Regional , conforme al -
 18 número dos del Artículo Dieciocho de la -
 19 Ley Notarial .- (firmado) .- firma ile-
 20 gible .- Abogado Oswaldo Menéndez S .- DI
 21 LIGENCIA DE PROTOCOLIZACION .- En esta fe-
 22 cha , conforme lo prescribe el numeral se-
 23 gundo del Artículo Dieciocho de la Ley Nota
 24 rial , incorporo al protocolo el presente -
 25 documento contentivo de la Resolución del Mi
 26 nisterio de Industrias , Comercio e Integra-
 27 ción la que otorga la calidad de Inversio-
 28 nista Nacional a la señora Martina Godfrida



NOTARIA
 13°
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

1 Stevenson , a petición de la interesada, en una foja
2 útil.- Guayaquil, Diciembre diecisiete de mil -
3 novecientos ochenta .- (firmado),- firma ile-
4 gible.- Abogado Hugo Amir Guerrero G.- Notario.- (Hay
5 un sello).- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FIS-
6 CO.- Número doscientos treinta y dos mil nove-
7 cientos cinco.- Ministerio de Finanzas.- Datos
8 de Identificación del Solicitante.- Nombre : -
9 STEVENSON ZWEMMER MARTINA GODFRIDA .- Cédula: Ce
10 ro nueve - cero cero cuarenta y cinco cuarenta
11 y siete .- Tributaria: F cero sesenta treinta -
12 y siete.- Nacionalidad : Holandesa .- Domicilio :
13 Guayaquil.- Motivo de la Solicitud: Para Consti-
14 tución de Compañía.- (Firma ilegible del solici-
15 tante).- Fecha de presentación: Guayaquil, nueve
16 de Marzo de mil novecientos ochenta y uno .-
17 (Hay una firma ilegible).- La Jefatura Provincial
18 de Recaudaciones certifica: Que, revisados los ar-
19 chivos de títulos de crédito pendientes de cobro
20 en esta Jefatura, el solicitante no consta como
21 deudor al Fisco, en esta Provincia.- Este certifi-
22 ficado es válido por quince días.- Nueve de Mar-
23 zo de mil novecientos ochenta y uno.- (firmado),- firma
24 ilegible.- Raúl A. Nieto Bravo,- Jefe de Recaudaciones
25 del Guayas.- Encargado.- NOTA: No es válido el certifi-
26 cado si tiene borrones o enmendaduras.- (Hay un sello).-
27 CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO,- Número doscientos -
28 treinta y dos mil novecientos seis,- Ministerio de Fi -



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 nanzas,- Datos de Identificación del Solicitante,- NOM

2 BRE: Carabajo Villegas Rosa Marfa Elena,- Cédulas: Iden

3 tidad: Cero nueve cero cincuenta sesenta y uno -

4 sesenta y seis nueve,- Tributaria: Cero ochenta

5 y ocho cuatro sesenta y tres.- Nacionalidad: E-

6 cuatoriana,- Domicilio: Guayaquil.- Motivo de la

7 solicitud: Para Constitución de Compañía.- (firma

8 del solicitante).- Fecha de presentación.- Guayaquil,

9 nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y -

10 uno.- (Hay una firma ilegible).- La Jefatura Pro-

11 vincial de Recaudaciones certifica: Que, revisados

12 los archivos de títulos de crédito pendientes -

13 de cobro en esta Jefatura, el solicitante no -

14 consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.-

15 Este Certificado es válido por quince días. Nueve de -

16 Marzo de mil novecientos ochenta y uno. (firmado).- fir

17 ma ilegible.- Raúl A. Nieto Bravo.- Jefe de Recaudacio-

18 nes del Guayas.- Encargado.- (hay un sello).- Nota: No

19 es válido el certificado si tiene borrones o enmendadu-

20 ras.- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO,- Número dos-

21 cientos treinta y dos mil novecientos siete.- Ministe-

22 rio de Finanzas.- Datos de Identificación del Solicitan-

23 te.- Nombre: BARRAGAN PLAZA PETITA HAYDEE.- Cédulas: -

24 Identidad: Cero noventa cincuenta y seis cuarenta

25 y siete ciento tres,- Tributaria: Cero ochenta -

26 y ocho novecientos sesenta y dos,- Nacionalidad:

27 Ecuatoriana.- Domicilio: Guayaquil.- Motivo de la

28 solicitud: Para Constitución de Compañía.- (firma

Norma

1 del Solicitante).- Fecha de presentación: Guaya-
2 quil, nueve de Marzo de mil novecientos ochenta
3 ta y uno.- (hay una firma ilegible).- La Jefa
4 tura Provincial de Recaudaciones certifica: Que,
5 revisados los archivos de títulos de crédito -
6 pendientes de cobro en esta Jefatura, el solici-
7 tante no consta como deudor al Fisco, en es-
8 ta Provincia.- Este certificado es válido por quince
9 días. Nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y
10 uno. (firmado). firma ilegible. Raúl A. Nieto Bravo.-
11 Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Encargado, (Hay u-
12 na firma ilegible y un sello). Nota: No es válido el
13 certificado si tiene borrones o enmendaduras.- CERTIFI
14 CADO DE NO ADEUDAR AL FISCO.- Número doscientos trein-
15 ta y dos mil novecientos ocho.- Ministerio de Finan-
16 zas .- Datos de Identificación del Solicitante :
17 Nombre: ORRALA ORRALA SIXTO VICTOR .- Cédula .-
18 Identidad : Cero noventa cuarenta y dos cero -
19 cero ochocientos veintiuno .- Tributaria : Dieci
20 seis quinientos cincuenta y tres.- Nacionalidad:
21 Ecuatoriana : Domicilio : Guayaquil .- Motivo de
22 la solicitud : Para Constitución de Compañía .-
23 (firma del solicitante).- Fecha de presentación:
24 Nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y -
25 uno.- (Hay una firma ilegible).- La Jefatura -
26 Provincial de Recaudaciones certifica: Que, rev
27 sados los archivos de títulos de crédito pen-
28 dientes de cobro en esta Jefatura, el solici-

1 tante no consta como deudor al Fisco, en esta
2 Provincia.- Este certificado es válido por quince días
3 Nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y uno, (fir-
4 mado).- firma ilegible.- Raúl A. Nieto Bravo.- Jefe de
5 Recaudaciones del Guayas.- Encargado.- (Hay una firma
6 ilegible y un sello).- Nota: No es válido el certifica
7 do si tiene borrones o enmendaduras.- CERTIFICADO DE
8 NO ADEUDAR AL FISCO.- Número doscientos treinta y dos
9 mil novecientos nueve.- Ministerio de Finanzas .-
10 Datos de Identificación del Solicitante.- Nombre:
11 CARBO CRUZ MIGUEL ANGEL.- Cédulas: Identidad: Ce
12 ro nueve cero-cero doscientos treinta y nueve
13 seis seis seis.- Tributaria: Cinco cinco sete-
14 cientos ochenta y cinco.- Nacionalidad: Ecuatoriana.-
15 Domicilio: Guayaquil.- Motivo de la Solicitud :
16 Para Constitución de Compañía.- (firma del Solici
17 tante).- Fecha de presentación: Guayaquil, nueve
18 de Marzo de mil novecientos ochenta y uno.- (Hay
19 una firma ilegible).- La Jefatura Provincial de
20 Recaudaciones certifica: Que, revisados los archi
21 vos de títulos de crédito pendientes de cobro
22 en esta Jefatura, el solicitante no consta como
23 deudor al Fisco, en esta Provincia.- Este certifi
24 cado es válido por quince días. Nueve de Marzo de mil
25 novecientos ochenta y uno, (firmado).- firma ilegible.
26 Raúl A. Nieto Bravo.- Jefe de Recaudaciones del Guayas
27 Encargado.- (Hay una firma ilegible y un sello).- Nota:
28 No es válido el certificado si tiene borrones o enmen-



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1 daduras.- RECIBO DE PAGO; BENEMERITO CUERPO DE BOM-
2 BEROS DE GUAYAQUIL,- Contribución del uno y medio -
3 por mil sobre predios urbanos , Decreto Supremo
4 número veintitres de Enero de mil novecientos
5 treinta y seis.- Decreto Ejecutivo número dos
6 cientos treinta y nueve de Febrero veintiocho
7 de mil novecientos cuarenta y nueve.- D cero
8 cuarenta y cuatro novecientos once .- Propieta
9 rio: STEVENSON ZWEMMER MARTINA.- Dirección : -
10 URDESA.- AÑO: Mil novecientos ochenta y uno.-
11 CODIFICACION.- PARROQUIA: Treinta y cinco.- MAN
12 ZANA: Cinco.- SOLAR: Cuatro.- AVALUO: Un mi-
13 llón quinientos treinta y siete mil cuatrocientos -
14 sucres.- VALOR UNO Y MEDIO POR MIL: Dos mil
15 trescientos seis sucres diez centavos.- TOTAL
16 PAGADO: Dos mil ciento noventa sucres ochenta
17 centavos.- NOTA: Este título no es válido si
18 no lleva estampada la cancelación por la má-
19 quina registradora.- (Hay una firma ilegible.-
20 del Tesorero y un sello).- Queda agregado a
21 mí registro formando parte de la presente Es
22 critura, el Certificado Unico Municipal, el Cer
23 tificado Bancario, los recibos del pago de los
24 Impuestos de Alcabalas y sus Adicionales, y los
25 Certificados de Alcantarillado.- Los comparecien
26 tes me presentaron sus respectivos documentos -
27 de Identificación Personal ,- Lefda que les -
28 fué la presente Escritura , de principio a -



banco del azuay

MATRIZ

Guayaquil, Febrero 04 de 1981

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Por la presente, certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerario, para depositar en la Cuenta Integración de Capital, de la Compañía INMOGLOSA S.A., abierta en nuestros registros.

00000007/S

<u>SOCIOS.</u>	<u>VALOR DEPOSITADO.</u>
ROSA MARIA CARABAJA VILLEGAS.	s/. 1.000,00
HAYDEE BARRAGAN PLAZA.	1.000,00
SIXTO ORRALA ORRALA.	1.000,00
MIGUEL CARBO CRUZ.	1.000,00
TOTAL.....	s/. 4.000,00

En consecuencia el total de la aportación recibida es de s/.4.000,00 - (CUATRO MIL 00/100 SUCRES), suma que será devuelta una vez constituida - la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta después que la Superintendencia de Compañías nos comunique, que la antes mencionada Compañía se encuentra debidamente constituida y previa - entrega a nosotros del nombramiento del Administrador con la correspondiente constancia de su inscripción es decir a la vista de estos documentos.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

Atentamente,
Pablo Malo Corral
Pablo Malo Corral.
GERENTE ENCARGADO
SUCURSAL MAYOR EN GUAYAQUIL.

gsm.

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CERTIFICADO SOLAR PROPIO N° 39759

CODIGO: 35-34-7

ROL: 30680

CERTIFICADO:

Que la propiedad de Stevenson Zumbado Montano situada en la calle 1^{ra} de la Parroquia Urbana TARQUI de esta ciudad, se encuentra al dia en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.—

AVALUO COMERCIAL: 2'632 800 = AVALUO CATASTRAL 1'519 700 =

Guayaquil, Febrero 12 de 1981

ARCHIVO	
	COMPROBADO
Comprobado	Vto. Bno.



JEFE DE RENTAS

015103 28 7 78 (500 B. de 50 x 2)

Notario Construcción y Ornato



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA

RECIBO N° 12309

\$ 9.600,00

De conformidad con lo dispuesto en la letra h inciso No. — artículo No. — de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de Alcantarillado, recibí NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100

Sucres correspondientes al inmueble ubicado en la zona: —

Propietario: SRA. MARTINA STEVENSON ZUMBADO

Objeto: APORTE DE INMUEBLE A CONST. DE CIA.

Comprador: CIA INMOBILIARIA S.A.

Código Municipal No. 35747 Urbanización URDESA Parroquia TARQUI

Calle PRIMERA Y AVEN. LAS LOJAS No. — Manzana — Solar —

Areas 800,00 m² Propiedad Horizontal — m²; Piso No. — Local No. —

Pago anterior — Recibo No. — Fecha — Por S/. —

En virtud del pago efectuado el Contribuyente queda autorizado para: —

CELEBRAR CONTRATO DE

COMPRA VENTA DE ESTE SOLAR ANTE EL NOTARIO N° 15 de GUAYAQUIL de 19 81

SOLICITUD N° 1264 10 de MARZO

LIQUIDADO	REVISADO	APROBADO	RECIBI CONFORME	PAGADO
Jefe de Catastro	Contador General	Director Financiero	Tesorero	Banco

10 MAR 1981

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

6936P

013

El Registrador de la Propiedad del Cantón, certifica: que examinados los Registros de esta Oficina, según sus índices, desde el dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, hasta esta fecha, no aparece que: MARTINA GONZALETA STEVENSON ZAMORA, haya enajenado el inmueble compuesto de villa i solar, signado con el número Siete de la manzana Treinta i cuatro, ubicado en la Ciudadela Urdesa, de esta ciudad; ni que esté sujeto a embargo o prohibición judicial de enajenar o gravar, ni afectado con gravamen alguno; lo adquirió, por compra a Ricardo Proaño Velasco y Melva Ochoa de Proaño, según escritura extendida el dos de octubre de mil novecientos sesenta i siete, ante el notario Fr. Juan de Dios Morales A., inscrita el treinta de los mismos; y la villa la recibió por la entrega que le hizo Cristóbal Ripalda Burgos, según escritura extendida el doce de agosto de mil novecientos sesenta i ocho, ante el notario Fr. Carlos Quiñonez V., inscrita el quince de los mismos; Ricardo Proaño Velasco, adquirió el solar, por compra a la Compañía Urbanizadora del Salado S.A., según escritura extendida el doce de julio de mil novecientos cincuenta i seis, ante el notario José María Montalván C., inscrita el trece de los mismos; la vendedora lo adquirió con mayor extensión, por compra en remate a la Junta de Beneficencia de Guayaquil, según consta del auto de adjudicación dictado por el Juez Tercero Provincial del Guayas, el veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta i cinco, protocolizado en el Registro a cargo del notario José María Montalván C., inscrito el dos de abril del mismo año.- Los linderos i medidas: Norte, calle Pública, con cuarenta metros; Sur, solar Ocho, con cuarenta metros; Este, solar Seis, con veinte metros; i Oeste, la Avenida Principal con veinte metros; lo que da una super-



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

014

DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS : 22 100 11 26.328.00

ALCABALAS

Nº 16620

ESPECIE VALORADA s/ 3.60

Guayaquil, 10 de Febrero de 1971

Recibí del Señorª... Martina Stevenson Zwemmer... la suma de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO 00/100 x x x x sucres, por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a Campaña... Inmobiliaria S.A.

del predio Urbano... ubicado en la parroquia Tarqui... del Cantón Guayaquil... consistente en Inmb. Cód: 35-34-7...

según Aviso Nº 120 del Notario señor Doctor Norma Plaza... de García... siendo el valor real de la venta s/ 2'631,000,00...

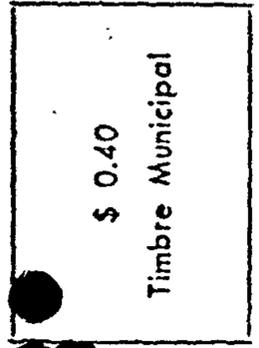
pero se cobra el impuesto sobre 2'632.800,00 por ser este avalúo de Catastro del Nº... con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros s/... Gradual 1 % por 2'632.800,00 s/ 26.328,00

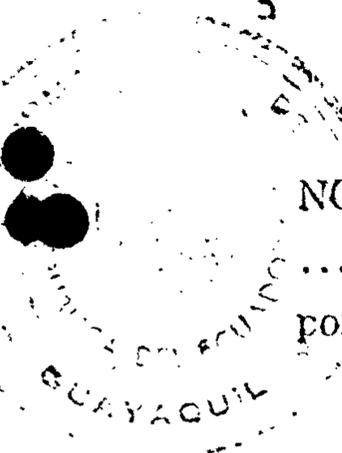
Suman s/ 26.328,00

Descuento % según aviso s/... Total s/ 26.328,00

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el... y que se ha cobrado con el... de descuento, por verificarse la transmisión dentro del... de la anterior.



Dr. NORMA PLAZA DE GARCIA



Emitido. El Jefe de Rentas

Tesorero Municipal

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el comprobante No. 16620... son correctos y que el valor de s/ 26.328,00... ingresó a Caja el día 10 de Febrero de 1971...

Elaborado por

cc

Fecha up Supra

El Jefe de Rentas

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL ALCABALAS

Infrascrito, Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, Certifica:

Que el señor MARTINA STEVENSON ZWEMMER

ha abonado en esta Tesorería la suma de SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS 28/100

SUCRES

según aviso No. _____ del Notario Sr. Dr. a NOEMA PLAZA DE GARCIA

_____ y el detalle siguiente _____

Vendedor MARTINA STEVENSON ZWEMMER

Comprador COMPANIA INMOGLOSA S. A.

Concepto inmb. C6d: 35-34-7

Calle _____ Parroquia Tarqui del Cantón Guayaquil

Valor de la Venta S/. 2162.800,00

Impuesto 1% Adicional de Alcabalas S/. 7.522,28

Referencia nuestro recibo de Caja No. 45403

Guayaquil, 10 de Marzo de 1981

JUNTA DE BENEFICENCIA DE
GUAYAQUIL
TESORERIA

Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO
Tesorero

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO - DIVISION DE TESORERIA

Ingreso de Caja N° 35555 IC

NOMBRE SRA. MARTHA STEVENSON ZWENGER

FECHA marzo, 11/81

ARCHIVO N°.

CODIGO	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% adicional de Alcabalas	7.522,28
52.01.04	Otros no especificados	
Varios:		
Observaciones: 1% ADICIONAL A ALCABALA, comp. # 380		
NOTARIO SRA. NORMA P. DE GARCIA		
CH/473718/CONTINENTAL		
Son: Siete mil quinientos veintidos 2/1000000		
Total		7.522,28

Recaudador

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
11 MAR. 1981
PAGADO
VIGNANILLA N°.

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 54418

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 7.522,28⁰⁰

He recibido de MARTINA STEVENSON ZWEMMER -

La suma de SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS, 28/100 SUCRES (Según Arts. 359 y 360 L.R.M.)

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio

del Predio: A P O R T E INMUEBLE CONSTITUCION COMPANIA - SOLAR Nº 7 en la Mz. Nº 34 con 800,00 mtrs. 20 y CONSTRUCCIONES Parroquia TARQUI Cód. : 35 - 34 - 7

Situado en: Calles: PRIMERA y LAS MONJAS - U R D E S A Por S/. 2.632.800,00

Que hace a favor de COMPANIA " INMOGLOSA " S. A.

Guayaquil a 10 de MARZO de 1981

Escritura celebrada por Notario 130

Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA

Pagado: Banco: ELABORADO

No. del Cheq. Cta. No.

Norberto Rodríguez Cedeno
Jefe de Sección Revisión

473716

C. Urrea M.

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Econ. Enrique Amijos Andrade
Tesorero

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE REGISTRO

Nº 51458

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 2.632,80⁰⁰

He recibido de MARTINA STENSON ZWEMMER

La suma de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS, 80/100 SUCRES

Por concepto del Impuesto del UNO POR MIL a los Registros de Escritura creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio

del Predio: URBANO: SOLAR Nº 7 en la Mz. Nº 34 con 800,00 mtrs. 20 y CONSTRUCCIONES Parroquia TARQUI Cód. : 35 - 34 - 7

Situado en: Calles: PRIMERA y LAS MONJAS - U R D E S A Por S/. 2.632.800,00

Que hace a favor de COMPANIA " INMOGLOSA " S. A.

Guayaquil a 10 de MARZO de 1981

Escritura celebrada por Notario 130

Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA

Pagado: Banco: ELABORADO

No. del Cheq. Cta. No.

Norberto Rodríguez Cedeno
Jefe de Sección Revisión

473716

C. Urrea M.

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Econ. Enrique Amijos Andrade
Tesorero

1 fin, y en alta vez, por mí la Notaria a los 17
 2 otorgantes, éstos la aprobaron en todas y cada
 3 una de sus partes, se afirmaron y ratificaron -
 4 y firman en unidad de acto y conmigo la Nota-
 5 ria de todo lo cual doy fé.- ENMENDADOS; ecuato-
 6 riana y holandesa la primera, sean, social, los, autori-
 7 zados, diga, ARTICULO NOVENO, alegatos, "Inmoalosa S. -
 8 A". (dos veces), diecisiete, Asimismo, conducentes, ocho
 9 cientos, demostrado, a la señora Martina Godfrida, Hugo
 10 Amir, certificado, uno, novecientos, tres, veinte, REcau-
 11 daciones, VALEN.- ENMENDADOS; INMOGLOSA, disposiciones,
 12 De, GERENTE. mismas, cincuenta, REGISTRO, número sete-
 13 cientos ochenta y nueve de, VALEN.- ENMENDADOS; describe, -
 14 veintinueve, ecuatoriana, conforme, cual, VALEN.- ENMENDADOS:
 treinta (2 veces).- VALEN.- ENMENDADO: divorciada, VALEN.-


 NOTARIA
 13°
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

15 ~~_____~~ E.I. 09104200921
 E.T. 16553

16

17 ~~_____~~ E.I. 0905001169
 E.T. 075463

18

19 ~~_____~~ E.I. 0905004103
 E.T. 088762

20

21 ~~_____~~ E.I. 0900227666
 E.T. 55385

22

23 ~~_____~~ E.I. 09-004597
 E.T. 01059

24

25 De Norma Plaza de García

26

27

28

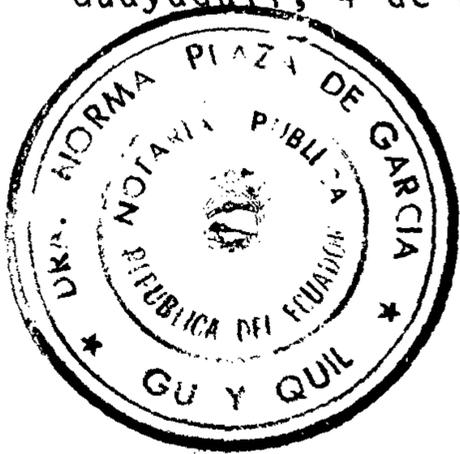
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y sello en dieciseis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y uno.-



Dra. Norma Plaza de García
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución # IG-SA-81-0383 de la Superintendencia de Compañías de fecha 29 de Abril de 1.981, al margen de la matriz de fecha 9 de Marzo de 1.981.

Guayaquil, 4 de Mayo de 1.981.



Dra. Norma Plaza de García
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

Certifico que con fecha de hoy:- En cumplimiento de la Resolución IG-SA-81-0383 del Intendente de Compañías. Queda inscrito el Aporte que contiene esta escritura de foja 50279- a 50316, número 2514 del Registro de Propiedad, anotado bajo el número 4640 del Repertorio, archivándose los Certificados de Registro y sus Adicionales.-Guayaquil, once de Mayo de mil novecientos ochenta y uno.-El Registrador de la Propiedad.-

[Signature]
DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy:-Se tomó nota del Aporte que contiene esta escritura de fojas 24102 del Registro de Propiedad de 1967; 10540 del Registro de Gravámenes de 1968, al márgen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, once de Mayo de mil novecientos ochenta y uno.-El Registrador de la Propiedad.-

[Signature]
DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. IG-SA-81-0383, dictada por el Intendente de Compañías Encargado, el veinte i nueve de Abril del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el contrato de CONSTITUCION de la Compañía Anónima denominada " I N M D G L O S A S . A . " , de fojas 12.317 a 12.348, Número 2.779 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.247 del Repertorio.- Guayaquil, quince de Mayo de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, quince de Mayo de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, quince de Mayo de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

